



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 10 JUL 2023

2023-5-1-0003726

VISTO: la gestión promovida por ANIFER S.A., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de Tasa Global Arancelaria, recargo mínimo e Impuesto al Valor Agregado, determinado bien;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica hábil y vigente, con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo;

II) que la peticionante es titular de una concesión para explotar piedra partida, afectando parcialmente los padrones rurales números 10827, 5792, 6189, y padrones urbanos números 8122, 8123 y 8195 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería certifica que el bien no es competitivo con la industria nacional y que será utilizado en las labores mineras que desarrolla la titular;

CONSIDERANDO: I) que la gestionante se encuentra amparada por lo dispuesto en el Decreto N° 120/991, de 6 de marzo de 1991;

II) que ha dado cumplimiento a los requisitos impuestos por la normativa vigente;

ASUNTO 1049

ATENTO: a lo dispuesto en la norma citada, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

NB/A-DG

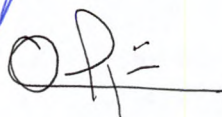
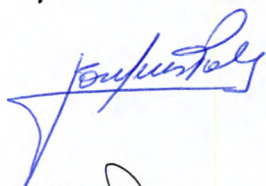
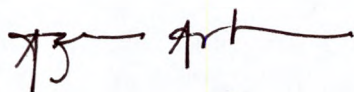
1º) Declárase a ANIFER S.A., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, recargo mínimo e Impuesto al Valor Agregado, en ocasión de la importación del bien descrito en la factura número 202300156 de fecha 14 de marzo de 2023 de la firma Boss Machinery BV, por un valor de € 152.900,00 (euros ciento cincuenta y dos mil novecientos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) El mencionado bien no podrá ser enajenado fuera del sector, excepto para aquellas actividades declaradas de Interés Nacional o para la ejecución de Proyectos de Inversión con declaratoria de Interés Nacional, o que tengan

un régimen similar de exoneraciones, antes de cumplidos 3 (tres) años de su instalación o puesta en marcha, requiriéndose en todos los casos la autorización previa de la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso del bien importado al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

4º) Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas y al Banco de la República Oriental del Uruguay. Notifíquese y archívese.


LACALLE POU LUIS

BOSS
MACHINERY

Invoicenummer: 202300156
Invoice date: 14-03-2023
Customer number: 16079

Anifer S.A.
Uruguay 400
Carmelo
Uruguay

This is an invoice for the following item(s):

Description	Price	VAT	Total
BM004812			
Brand: Hyundai			
Type: R340L			
Chassis number: HYNDN9D1HE0000248	€ 142.000,00	0%	€ 142.000,00
Weight: 33800			
Year: 2022			
CIF Montevideo	€ 10.900,00	0%	€ 10.900,00
Subtotal:			€ 152.900,00
VAT:			€ 0,00
Total:			€ 152.900,00

As seen and agreed up on, and without any kind of guarantees.

Boss Machinery BV
Eindhovensebaan 3
5503 JA Eindhoven
The Netherlands

T +31 (0)40 253 2245
F +31 (0)40 254 4625
E info@bossmachinery.nl

ABN AMRO Bank
Iban nr. NL65ABNA0417047495 K.v.K Eindhoven 529.35.841
Swift nr. ABNANL2A BTW nr. NL8506.73.264.B01